



CONTRATO NÚMERO C2M0067

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA SEIS EQUIPOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS, MARCA: OTIS, MP, SCHINDLER, HITRA, Y TOP ENTERPRISE**, INSTALADOS EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ISMAEL SOTO DEL HOYO**, IDENTIFICADA COMO **"PARTICIPANTE A"** CON MOTIVO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **C. HILDA REYES QUIROZ**, IDENTIFICADA COMO **"PARTICIPANTE B"** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL **LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL **LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA CORRESPONDIENTE.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA SEIS EQUIPOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS, MARCA: **MARCA: OTIS, MP, SCHINDLER, HITRA Y TOP ENTERPRISE**.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS PARA OTRO FIN, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509** DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS NÚMEROS **0000002682-2022 PARA LOS MARCA HITRA, 0000002681-2022 PARA LOS MARCA OTIS, 0000002680-2022 PARA LOS MARCA TOP ENTERPRISE, 0000002678-2022 PARA LOS MARCA MP Y 0000002676-2022 PARA LOS MARCA SCHINDLER**.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR010-E384-2021** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA **26 DE ENERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.
- II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - II.1. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.** Y LA **C. HILDA REYES QUIROZ**, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE



PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO POR AMBAS PARTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL CUAL SE ESTABLECEN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.

LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V. "PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

- II.2. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,736** (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), DEL 31 DE MAYO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **144** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2018048662; N.C.I. 201800137691** DE FECHA **15 JUNIO DE 2018**
- II.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **ISMAEL SOTO DEL HOYO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,037** (QUINCE MIL TREINTA Y SIETE) DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **41** (CUARENTA Y UNO) EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU **OBJETO SOCIAL**: MANUFACTURAR, CONSTRUIR, PROVEER, EQUIPAR, FABRICAR, INSPECCIONAR, REPARAR Y DAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, OPERAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON TODOS LOS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ELEVADORES.
- II.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIT-180531-P45**.
- II.6. SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE HALCÓN NÚMERO 53 INTERIOR 7, COLONIA BELLAVISTA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01140, TELÉFONO 722-918-9380 Y CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- II.10. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.11. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA **2.1.31** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.12. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO



Se elimina Registro patronal y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción II, 108 y 118 de la LFTAIP



PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

"EL PROVEEDOR" C. HILDA REYES QUIROZ "PARTICIPANTE B" DECLARA QUE:

- II.13. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO
II.14. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO REQH-690620-790. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" CON EL
II.15. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
II.16. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
II.17. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN
TELEFONOS
CORREO ELECTRÓNICO:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$357,280.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$893,200.00 (SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE



Se elimina Registro Patronal, Dirección Teléfono y Corre electrónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificada o cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO SELLO Y FIRMA DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN (JCU) DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE PARA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA PARA SU VALIDACIÓN. LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS Y COPIA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS O DONDE **"EL INSTITUTO"** LO INDIQUE POR ESCRITO, PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESPECTIVO TRÁMITE DE PAGO EN LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE FACTURAS A PAGO SIN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN SEGÚN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** Y/U ÓRDEN DE SERVICIO QUE NO ESTÉN AVALADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO, **"EL INSTITUTO"** NO RECONOCERÁ NI ACEPTARÁ NINGÚN DÉBITO CON ESTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, SELLO Y FIRMA DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE, O POR AUSENCIA DE ÉSTE, SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DE ACUERDO AL SERVICIO REALIZADO, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO SEGÚN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**) DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) CORRESPONDIENTE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITO EN CALLE JUÁREZ 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, SE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, A MENOS QUE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO,



TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA SEIS EQUIPOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS, **MARCA: OTIS, MP, SCHINDLER, HITRA Y TOP EMPRESERA**, SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO DETALLADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

EL SERVICIO SERÁ DE MANERA INTEGRAL, SIENDO UN SERVICIO POR MES A CADA EQUIPO (DE UNO O VARIOS DÍAS) PARA ASÍ GARANTIZAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS MISMOS. SE DEBERÁ OTORGAR EL TOTAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESTAR A **“EL INSTITUTO”** EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ SUMINISTRADO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA DE **“EL INSTITUTO”**, SEGÚN SE SEÑALA EN EL DOMICILIO DEL **ANEXO 2 (DOS)**.

“EL PROVEEDOR” REQUISITARÁ EN CADA SERVICIO PREVENTIVO EL DOCUMENTO LLAMADO ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIO REALIZADO CON LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, ESTA ACCIÓN, NO EXCEPTÚA A **“EL PROVEEDOR”** DE ENTREGAR LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO.

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS POR GARANTÍA, DEBERÁN SER OTORGADOS MEDIANTE NOTIFICACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN EL **ANEXO 2 (DOS)** Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL REALIZADA POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACUDIR A SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES.

EL CONTRATO AMPARARÁ UNA VISITA POR MES A CADA EQUIPO PROGRAMADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REPORTEN, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS FUNCIONES COMPLETAS DEL EQUIPO; ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LOS CORRECTIVOS MAYORES, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN: LA REPARACIÓN DE MÁQUINA, MOTOR, DRIVE (SISTEMA DE CONTROL Y DE POTENCIA, SOFTWARE DE OPERACIÓN Y LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS. DEBERÁ CONTENER DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y PRESENTÁRSELO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARA LA DECISIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO CONTRATADO DEBERÁ SER ENTREGADO A SOLICITUD DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU), CORRESPONDIENTE EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.



CONDICIONES DE SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZARÁ POR ESCRITO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE “EL INSTITUTO” LO INDIQUE, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LOS CORRECTOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DENTRO LOS PLAZOS, CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** CUMPLIENDO CON EL PLAZO DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS PROPUESTOS.

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ REALIZADO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN SE SEÑALA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SU TOTALIDAD DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EN CASO DE FALLAS EN EL SERVICIO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INFORMARLO DE MANERA INMEDIATA Y EN DÍAS HÁBILES PARA “EL INSTITUTO” Y SE OBLIGA A PROPORCIONARLO CON OTRO PROVEEDOR, SIN CARGO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO” ENTENDIÉNDOSE QUE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ES EVENTUAL.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO.

EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, UNA VEZ HECHO EL REPORTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.) EL TIEMPO DE RESPUESTA CON PRESENCIA EN LA UNIDAD SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN REPORTE URGENTE, SI “EL PROVEEDOR” ES FORÁNEO Y/O 3 (TRES) HORAS, SI “EL PROVEEDOR” ES LOCAL, Y HASTA 72 (SETENTA Y DOS) HORAS EN REPORTE NORMAL, SI “EL PROVEEDOR” ES FORÁNEO Y/O 24 (VEINTICUATRO) HORAS, SI “EL PROVEEDOR” ES LOCAL DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL.

LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN REALIZADOS ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS UNIDADES DE “EL INSTITUTO”, SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DOMICILIOS DEL **ANEXO 2 (DOS)**-

LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REQUIERA DE ALGUNA REFACCIÓN, SE PROCEDERÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.).

LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO PARA SU RECEPCIÓN, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.) CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS, COTEJADAS CONTRA LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.) ES EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE SUPERVISAR EL SERVICIO CONTRATADO DE INICIO A FIN PARA CADA EQUIPO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, INVARIABLEMENTE ENTREGARÁ LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE REQUISITADA DE MANERA CLARA, LO ANTERIOR, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD PUEDA FIRMAR DE RECIBIDO EL **ANEXO 4 (CUATRO) “ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN”** DEL SERVICIO REALIZADO A LOS EQUIPOS DESCRITOS. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE FACTURAS SIN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y/O ORDEN DE SERVICIO, QUE NO ESTÉ AVALADA POR EL PERSONAL DESIGNADO “EL INSTITUTO” NO RECONOCERÁ NI ACEPTARÁ NINGÚN DÉBITO CON “EL PROVEEDOR”.



TÉRMINOS Y CONDICIONES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- SERIE DE ACCIONES RUTINARIAS QUE TIENE POR OBJETIVO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SE REALIZA A UN ELEVADOR DE MANERA PROGRAMADA, A FIN DE EVITAR UNA DESCOMPOSTURA MAYOR Y PAROS REPENTINOS DEL MISMO. CONSISTE PRINCIPALMENTE EN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, CHEQUEO DEL DESGASTE DE PARTES MÓVILES Y SU REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIO, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN, ESCANEADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, REAPRIETE DE CONEXIONES, PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA. PARA FINES DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE ESTE SERVICIO ASÍ COMO PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS; LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 3 (TRES).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- SERÁ TODO AQUEL QUE SE PROPORCIONA UNA VEZ QUE UN ELEVADOR HA FALLADO POR COMPLETO O SE HA SALIDO DE SUS PARÁMETROS NORMALES DE OPERACIÓN, EL CUAL DETIENE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PONIENDO EN RIESGO LA OPERACIÓN O LA INTEGRIDAD DE LOS INMUEBLES, POR LO QUE DEBE SER ATENDIDO A LA BREVEDAD. AQUEL QUE SE PRESTE POR SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE SOLUCIONAR FALLAS QUE EN SU CASO LLEGASEN A OCURRIR Y QUE FUERON ORIGINADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN CUANTAS VECES SEA NECESARIO A TRAVÉS DEL REPORTE QUE REALICE CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.

DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CAMBIO DE DOMICILIO.

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO A EJECUTAR.

OBLIGACIONES DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.) SE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- 1.- TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE "EL PROVEEDOR" AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DEL SERVICIO.
- 2.- PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" LOS EQUIPOS PARA PROPORCIONARLE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN.
- 4.- APROBAR Y/O EN SU CASO, RECHAZAR LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANOTACIONES DE BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL SERVICIO ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL SERVICIO Y/O TRABAJOS A REALIZAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO EN CADA UNIDAD EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN CADA UNIDAD, O EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES".

LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO, LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO, MEDIANTE REVISIÓN





DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO PROPORCIONADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS, CONTRA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ÉSTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO, EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD (JCU) PARA SU VALIDACIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA EFECTUAR REVISIONES DE INSTALACIONES Y VERIFICAR EL SERVICIO SUMINISTRADO Y LA CAPACIDAD DE "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE COMPROBAR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES E INSTALACIONES DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS, ADEMÁS, "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR Y VERIFICAR FÍSICAMENTE QUE EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" CUENTE CON UN STOCK CON LA SUFICIENCIA TAL QUE CUBRA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" TODAS LAS FACILIDADES, ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU), SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE ALGUNA REFACCIÓN, LA REPOSICIÓN DE ESTA QUE PRESENTE PROBLEMAS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIODO DE GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ASÍ MISMO, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 27 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

- A. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA EL MISMO, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE “EL INSTITUTO” LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- B. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN “EL INSTITUTO”, HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS





CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO LLEVE A CABO EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.
- B) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL SERVICIO QUE “EL INSTITUTO” HAYA SOLICITADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIR A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

DEDUCTIBLES

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El Proveedor presentará en la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, las facturas y copia de la acta de recepción de Servicios y/o Trabajos de Conservación con las firmas y sellos según el ANEXO 12	Entregar el reporte a no más de cinco (5) días posteriores de cada mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el plan de trabajo	Se entrega la documentación de forma incompleta o inexacta.	2%	10% del total del contrato
El Proveedor presentará en la	Entregar el reporte a no	No se entrega la documentación		





Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, las facturas y copia de la acta de recepción de Servicios y/o Trabajos de Conservación con las firmas y sellos según el ANEXO12	más de cinco (5) días posteriores de cada mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el plan de trabajo	en la fecha estipulada	2%	10% del total del contrato
Una visita por mes a cada equipo programado para mantenimiento con la finalidad de restablecer las funciones completas del equipo ANEXO 12	Una visita cada mes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el plan de trabajo ANEXO 12	Incumplimiento de tareas, obligaciones, frecuencias y plazos de forma incompleta o inexacta	5%	10% del total del contrato
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones nuevas y originales para equipos de elevadores de pasajeros ANEXOS 1A,1B,1C,1D,1E.	Se dotara a los contratados de refacciones y piezas siendo estas originales de los equipos en servicio ANEXOS 1A,1B,1C,1D,1E.	Utilización de productos, materiales y medios inadecuados, mala calidad o insuficientes comprometidos en la oferta	5%	10% del total del contrato
Todos los correctivos que se reporten, con la finalidad de restablecer las funciones completas del equipo	es aquel que permite una planeación en su ejecución	Incumplimiento de cobertura de reporte normal	5%	10% del total del contrato
Todos los correctivos que se reporten, con la finalidad de restablecer las funciones completas del equipo	es aquel que por su naturaleza pone en riesgo el servicio y que requieren de atención inmediata	Incumplimiento de cobertura de reporte urgente	5%	10% del total del contrato
Deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones ANEXO 14	El proveedor dotara a los contratados de las herramientas necesarias para desempeñar sus labores ANEXO 14	Utilización de herramientas, productos, materiales y medios inadecuados, mala calidad o insuficientes comprometidos en la oferta	2%	10% del total del contrato
Deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones ANEXO 14	El proveedor dotara a los contratados de equipo de protección y seguridad necesarios para desempeñar sus labores ANEXO 6	Utilización de equipo de seguridad, productos, y medios inadecuados, mala calidad o insuficientes comprometidos en la oferta	2%	10% del total del contrato
Deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones ANEXO 14	Se proporcionara materiales consumibles, refacciones, herramientas, y equipos así como equipo de protección para resguardar de riesgo de accidentes al personal contratado ANEXO14	infracción en materia de Prevención de riesgos laborales por materiales consumibles, refacciones, herramientas, y equipos así como equipo de protección de mala calidad o no cubiertas	2%	10% del total del contrato
El proveedor proporcionará el servicio de acuerdo a los programas establecidos y condiciones propuestas y se someterá a revisiones en el momento que el Instituto lo indique y que considerarán los aspectos del contrato.	Registrar en la bitácora de servicios al inicio y término de los trabajos, así como para la anotación de las incidencias que resulten de los servicios.	Incumplimiento en registro de forma parcial o total en bitácora deservicio reporte al no cumplir con la entrega parcial o todos los elementos requeridos	2%	10% del total del contrato

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE





QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE O NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.



- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO, POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS 2 (DOS) ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y PRECIO UNITARIO"

ANEXO 2 (DOS) "LUGAR Y CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIO"

ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LO ESTABLECIDO



EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL INSTITUTO"** DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN
VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE A"

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. ISMAEL SOTO DEL HOYO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

"EL PROVEEDOR"
"PARTICIPANTE B"

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

C. HILDA REYES QUIROZ



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **C2M0067**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA SEIS EQUIPOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS, **MARCA: OTIS, MP, SCHINDLER, HITRA Y TOP ENTERPRISE**, INSTALADOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.** EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **C. HILDA REYES QUIROZ** DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2022**, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$357,280.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$893,200.00 (SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

[Faint signature and stamp area]





ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA SEIS EQUIPOS DE ELEVADORES DE PASAJEROS, MARCA: OTIS, MP, SCHINDLER, HITRA Y TOP ENTERPRISE	\$357,280.00	\$893,200.00

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

PROVEEDOR: SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V. EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA C. HILDA REYES QUIROZ.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Delegación Durango	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	E6795	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
HGZ No 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	A2301	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
Subdelegación Gomez Palacio, Dgo.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	E3834	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
HGZ No 46	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	E3612	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
HGZ No 46	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	E4129	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
HGZ No 46	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevador de Pasajeros Marca OTIS	E4130	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
U.M.F. No.43	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Elevador de Pasajeros Marca MP	MP GO-450-AA	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Elevador de Pasajeros Marca MP	MP GO-450-AA	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Elevador de Pasajeros Marca MP	MP GO-1000-AA	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00



Hospital General Zona No. 51	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Elevador de Pasajeros marca SCHINDLER	44000006574	11	\$ 6,450.00	\$ 70,950.00
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Elevador de Pasajeros Marca TOP ENTERPRISE	S/M	11	\$ 8,350.00	\$ 91,850.00
HGZ No 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Elevador de Pasajeros Marca HITRA	17165	11	\$ 8,350.00	\$ 91,850.00

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	E6795	UNO POR MES
Hospital General Zona (HGZ) No 1	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	A2301	UNO POR MES
Subdelegación Gomez Palacio, Dgo.	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	E3834	UNO POR MES
Hospital General Zona (HGZ) No 46	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	E3612	UNO POR MES
Hospital General Zona (HGZ) No 46	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	E4129	UNO POR MES
Hospital General Zona (HGZ) No 46	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	OTIS	E4130	UNO POR MES

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Unidad de Medicina Familiar (U.M.F) No.43	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-450-AA	(Uno por mes)
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-450-AA	(Uno por mes)
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-1000-AA	(Uno por mes)

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Hospital General Zona No. 51	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	SCHINDLER	44000006574	(uno por mes)

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
--------	--------	-------------	-------	--------	-----------------------



Hospital General de Zona No.1	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	TOP ENTERPRISE		(uno por mes)
-------------------------------	-----------------------	---	----------------	--	---------------

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Hospital General Zona (HGZ) No 1	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	HITRA	17165	(uno por mes)

NOTA: LOS SERVICIOS Y REFACCIONES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE O ADQUIRIRSE, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE UNA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, SE DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y MANO DE OBRA, PRESENTÁRSELO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARÁ LA DECISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

NOTAS:

- **IMPORTANTE:** EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BÁSICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO DEL EQUIPO, A EXCEPCIÓN DE LA TARJETA MAESTRA.
- LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERÁN VALIDADOS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA LISTA DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.
- LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LAS REFACCIONES EN EL ANEXO TÉCNICO SON SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITADO.



Revisar / corregir altura de polea tensora de cables de compensación Revisar / corregir altura de polea tensora de cable de regulador Revisar altura y amarre de cadenas de compensación. DEBAJO DE LA CABINA Limpiar y lubricar mecanismos de seguridad Revisar amarre de cinta abajo del carro Revisar amarre de cables / cadenas de compensación Revisar amarre de cables viajeros Revisar hules de plataforma y dispositivos de pesa-carga.	NIVELACIÓN Y PARADA Revisar y ajustar niveles de piso. Revisar paracaídas
---	---

Refacciones que deberán incluirse en los servicios de mantenimiento:

EQUIPO DE TRACCIÓN: Corona Poleas tractoras Poleas de desvió Sinfin Baleros DRIVE: Filtros de rizo FRENO: Balatas de freno Regulador de velocidad Zapatas Núcleo Bobina Polea CONTROL/SELECTOR: Contactores Bobinas Relevadores Rectificadores Resistencias Condensadores Relays de tiempo y Sobrecarga Temporizadores Tiristores CUBO: Guías de rodillos Zapatas sólidas Cableado de cubo y Cuarto de máquinas PUERTAS: Operador de puertas Dispositivo de apertura PUERTAS DE PISO: Cable avión Carretillas Colgantes Chapas eléctricas Guías inferiores Boca llaves SEÑALIZACIÓN: Linternas Indicadores	MOTOR: Chumaceras Conectores Taco generador GENERADOR: Conectores Chumaceras Escobillas Porta Escobillas CABLES: Tractores Reguladores Viajeros Cables/cadena de Compensación EQUIPO HIDRÁULICO: Sistema de válvulas Mangueras de acoplamiento Depósito de aceite Tubería Sistema de enfriamiento Sellos de pistón FOSO: Amortiguadores Contrapesos Lectoras Pit switch Sobrepasso Polea de regulador Polea de compensación Polea de cinta de selector PUERTAS DE CABINA: Colgantes Carretillas Cable avión Guías inferiores Bomba de puertas Radiales Contacto de puerta Zapatas de seguridad Detectores o fotoceldas PIEZAS MENORES: Aisladores Bases de contacto
--	--



Botones de pasillo Displays CABINA: Detector de puertas Cuadro de manejo (partes operativas) Alarma Nivelación	Balancines Cepillos de carbón Deflectores de arco Diodos Guías de botón Resortes de relevadores Conectores Contactos de carbón Contactos metálicos Resistencias Separadores Soportes de contactos
--	--

EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BASICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERAN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO Y PROPUESTO POR EQUIPO, A EXCEPCION DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD. LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERAN RECEPCIONADOS CON LA VALIDACION DEL CHECK-LIST CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO Y EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE.

NOTA: LOS SERVICIOS Y REFACCIONES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE O ADQUIRIRSE, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

CORRECTIVOS MAYORES

DRIVE: Fuente de potencia Variadores de frecuencia Direct drive CONTROL/SELECTOR: Transformadores Tarjetas electrónicas	MOTOR: Rotores Armadura Bobinas de campo EQUIPO HIDRÁULICO: Motor Bomba
---	---

EN EL CASO DE REQUERIRSE UNA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, SE DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y MANO DE OBRA, PRESENTÁRSELO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARÁ LA DECISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
U.M.F. No.43	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-450-AA	(Uno por mes)
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-450-AA	(Uno por mes)
U.M.F./U.M.A.A. No. 53	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	MP	MP GO-1000-AA	(Uno por mes)



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Table with 2 columns containing maintenance activities. Left column includes: CUARTO DE MAQUINAS, MAQUINA, REGULADOR, GUIAS DE CARRO, CONTRAPESO Y PISTON, PUERTAS DE CARROS O REJAS, CUBO, FOSO Y EQUIPO, DEBAJO DE LA CABINA. Right column includes: CONTROLADOR Y/O DRIVE, ARRIBA DE LA CABINA, PROTECCIÓN DE PUERTAS, CONTRAPESO, OPERACIÓN DE PUERTAS, NIVELACIÓN Y PARADA.



Refacciones que deberán incluirse en los servicios de mantenimiento:

Table with two columns listing maintenance parts. Left column: EQUIPO DE TRACCIÓN (Corona, Poleas tractoras, etc.), DRIVE (Filtros de rizo), FRENO (Balatas de freno, etc.), CONTROL/SELECTOR (Contactores, Bobinas, etc.), CUBO (Guías de rodillos, etc.), PUERTAS (Operador de puertas, etc.), PUERTAS DE PISO (Cable avión, etc.), SEÑALIZACIÓN (Linternas, etc.), CABINA (Detector de puertas, etc.). Right column: MOTOR (Chumaceras, Conectores, etc.), GENERADOR (Conectores, Chumaceras, etc.), CABLES (Tractores, Reguladores, etc.), EQUIPO HIDRÁULICO (Sistema de válvulas, Mangueras, etc.), FOSO (Amortiguadores, Contrapesos, etc.), PUERTAS DE CABINA (Colgantes, Carretillas, etc.), PIEZAS MENORES (Aisladores, Bases de contacto, etc.).



EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BÁSICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO Y PROPUESTO POR EQUIPO, A EXCEPCIÓN DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.

LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERÁN RECEPCIONADOS CON LA VALIDACIÓN DEL CHECK-LIST CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO Y EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.
NOTA: LOS SERVICIOS Y REFACCIONES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE O ADQUIRIRSE, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

CORRECTIVOS MAYORES

Table with 2 columns: DRIVE (Fuente de potencia, Variadores de frecuencia, Direct drive) and MOTOR (Rotores, Armadura, Bobinas de campo). Also includes CONTROL/SELECTOR and EQUIPO HIDRÁULICO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE UNA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, SE DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y MANO DE OBRA, PRESENTÁNDOSE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARÁ LA DECISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Main table with 2 columns: CUARTO DE MAQUINAS (limpiar, lubricar, revisar) and CONTROLADOR Y/O DRIVE (limpiar gabinete, verificar conexiones). Includes sections for MAQUINA, REGULADOR, GUIAS DE CARRO, PUERTAS DE CARROS, CUBO, FOSO Y EQUIPO, DEBAJO DE LA CABINA, and NIVELACIÓN Y PARADA.





UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Hospital General Zona No. 51	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	SCHINDLER	44000006574	(uno por mes)

Refacciones que deberán incluirse en los servicios de mantenimiento:

<p>EQUIPO DE TRACCIÓN: Corona Poleas tractoras Poleas de desvío Sinfin Baleros</p> <p>DRIVE: Filtros de rizo</p> <p>FRENO: Balatas de freno Regulador de velocidad Zapatas Núcleo Bobina Polea</p> <p>CONTROL/SELECTOR: Contactores Bobinas Relevadores Rectificadores Resistencias Condensadores Relays de tiempo y Sobrecarga Temporizadores Tiristores</p> <p>CUBO: Guías de rodillos Zapatas sólidas Cableado de cubo y Cuarto de máquinas</p> <p>PUERTAS: Operador de puertas Dispositivo de apertura</p> <p>PUERTAS DE PISO: Cable avión Carretillas Colgantes Chapas eléctricas Guías inferiores Boca llaves</p> <p>SEÑALIZACIÓN: Linternas Indicadores Botones de pasillo</p>	<p>MOTOR: Chumaceras Conectores Taco generador</p> <p>GENERADOR: Conectores Chumaceras Escobillas Porta Escobillas</p> <p>CABLES: Tractores Reguladores Viajeros Cables/cadena de Compensación</p> <p>EQUIPO HIDRÁULICO: Sistema de válvulas Mangueras de acoplamiento Depósito de aceite Tubería Sistema de enfriamiento Sellos de pistón</p> <p>FOSO: Amortiguadores Contrapesos Lectoras Pit switch Sobrepaso Polea de regulador Polea de compensación Polea de cinta de selector</p> <p>PUERTAS DE CABINA: Colgantes Carretillas Cable avión Guías inferiores Bomba de puertas Radiales Contacto de puerta Zapatas de seguridad Detectores o fotoceldas</p> <p>PIEZAS MENORES: Aisladores Bases de contacto Balancines Cepillos de carbón</p>
---	--



Displays CABINA: Detector de puertas Cuadro de manejo (partes operativas) Alarma Nivelación	Deflectores de arco Diodos Guías de botón Resortes de relevadores Conectores Contactos de carbón Contactos metálicos Resistencias Separadores Soportes de contactos
--	--

EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BASICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERAN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO Y PROPUESTO POR EQUIPO, A EXCEPCION DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD. LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERAN RECEPCIONADOS CON LA VALIDACION DEL CHECK-LIST CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO Y EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE.
NOTA: LOS SERVICIOS Y REFACCIONES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE O ADQUIRIRSE, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

CORRECTIVOS MAYORES

DRIVE: Fuente de potencia Variadores de frecuencia Direct drive CONTROL/SELECTOR: Transformadores Tarjetas electrónicas	MOTOR: Rotores Armadura Bobinas de campo EQUIPO HIDRÁULICO: Motor Bomba
--	--

EN EL CASO DE REQUERIRSE UNA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, SE DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y MANO DE OBRA, PRESENTÁRSELO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARÁ LA DECISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	Elevador de Pasajeros	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	TOP ENTERPRISE		(uno por mes)



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Table with 2 columns containing maintenance activities for 'CUARTO DE MAQUINAS' and 'CONTROLADOR Y/O DRIVE'. Activities include cleaning, lubrication, and safety checks for various components like cables, pulleys, and doors.



Refacciones que deberán incluirse en los servicios de mantenimiento:

Table with two columns listing maintenance parts. Left column includes: EQUIPO DE TRACCIÓN (Corona, Poleas tractoras, etc.), DRIVE (Filtros de rizo), FRENO (Balatas de freno, etc.), CONTROL/SELECTOR (Contactores, Bobinas, etc.), CUBO (Guías de rodillos, etc.), PUERTAS (Operador de puertas, etc.), PUERTAS DE PISO (Cable avión, etc.), SEÑALIZACIÓN (Linternas, etc.), CABINA (Detector de puertas, etc.). Right column includes: MOTOR (Chumaceras, Conectores, etc.), GENERADOR (Conectores, Escobillas, etc.), CABLES (Tractores, Reguladores, etc.), EQUIPO HIDRÁULICO (Sistema de válvulas, Mangueras, etc.), FOSO (Amortiguadores, Contrapesos, etc.), PUERTAS DE CABINA (Colgantes, Carretillas, etc.), PIEZAS MENORES (Aisladores, Bases de contacto, etc.).



EL PRECIO DE LAS REFACCIONES BASICAS PARA DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLICITADO EN LAS ACTIVIDADES, DEBERAN DE SER INCLUIDAS DENTRO DEL PRECIO UNITARIO COTIZADO Y PROPUESTO POR EQUIPO, A EXCEPCION DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.
LOS MANTENIMIENTOS SOLO SERAN RECEPCIONADOS CON LA VALIDACION DEL CHECK-LIST CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO Y EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE.

NOTA: LOS SERVICIOS Y REFACCIONES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE O ADQUIRIRSE, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

CORRECTIVOS MAYORES

Table with 2 columns: DRIVE (Fuente de potencia, Variadores de frecuencia, Direct drive) and MOTOR (Rotores, Armadura, Bobinas de campo). Also includes CONTROL/SELECTOR and EQUIPO HIDRÁULICO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE UNA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, SE DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN TÉCNICO, COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SOLICITA Y MANO DE OBRA, PRESENTÁRSELO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN TOMARÁ LA DECISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Table with 6 columns: UNIDAD, EQUIPO, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, CANTIDAD DE SERVICIOS. Row 1: HGZ No 1, Elevador de Pasajeros, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, HITRA, 17165, (uno por mes)

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Table with 2 columns: CUARTO DE MAQUINAS (Limpieza, mantenimiento de partes) and CONTROLADOR Y/O DRIVE (Limpieza de gabinete, verificación de conexiones).





ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIO”



**ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN
CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062509**

CONTRATO NUMERO:

UNIDAD:

CONCEPTO:

SE RECIBE A CONFORMIDAD DEL INSTITUTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO :

CORRESPONDIENTE A LA VISITA PROGRAMADA NUMERO _____

DEL AÑO _____.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA MANIFESTAR QUE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL CONTRATO EN MENCIÓN ASISTIÓ A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y ENTREGA LAS MISMAS COMPROBÁNDOLAS CON LA ORDEN DE SERVICIO NUMERO _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR,
SE CIERRA LA PRESENTE EL DÍA _____

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

“POR EL INSTITUTO”

“POR PRESTADOR DE SERVICIOS”



“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ISMAEL SOTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, REPRESENTADA POR HILDA REYES QUIROZ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,736 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018048662; N.C.I. 201800137691 DE FECHA 15 JUNIO 2018

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ENAJENACIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE EDGAR GUTIÉRREZ (ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA)
INSTRUMENTO: 16,765 FECHA: 01 JULIO 2021
NOTARIO PUBLICO NO. 41 ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE CON RESIDENCIA EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C. TOLUCA FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2018048662 N.C.I. 202100148055
FECHA: 09/07/2021

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

LEONARDO DANIEL CRUZ BARRAGÁN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUBL950916N44
EDGAR GUTIÉRREZ ESQUIVEL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GUEE6704106F6

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIT180531P45 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C68 12730 102
- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,037 DE FECHA 12 DICIEMBRE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N.C.I. 202000187439 F.M.E. N-2018048662 DE FECHA 9 DE OCTUBRE 2020, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN C. INDEPENDENCIA 409 BARRIO EL CALVARIO ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 51354

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE PRECISIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE HALCÓN NO. EXT. 53 NO. INT. 7 COL. BELLAVISTA, MUNICIPIO ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01140

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 240 OFICIALÍA 0019, LIBRO 33, CON FECHA DE REGISTRO 19/07/1969 Y NÚMERO DE FOLIO 3916804, EN LA CIUDAD DE DISTRITO FEDERAL *

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
NO APLICA

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO REQH690620790 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C6024427109.

2.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE GALEANA 309 LT 1 EDIF B 502 U. HAB LOS SAUCES II METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y ELECTRÓNICO, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, EN INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS PESADAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE GALEANA 309 LT 1 EDIF B 502 U. HAB LOS SAUCES II METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140

EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ES CELEBRADO POR SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ISMAEL SOTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"



3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR010-E384-2021
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E384-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A": SUMINISTRARÁ EL MATERIAL, EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁ LA FACTURACIÓN Y QUEDA FACULTADO PARA LA COBRANZA.

PARTICIPANTE "A": SUMINISTRARÁ LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR010-E384-2021.

PARTICIPANTE "B": TENDRÁ A CARGO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR010-E384-2021.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE "A" SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR010-E384-2021., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

P



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E384-2021.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E384-2021, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

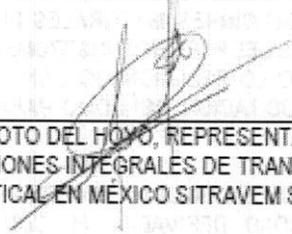
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

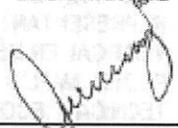
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E384-2021 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"


ISMAEL SOTO DEL HOYO, REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN
VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.


HILDA REYES QUIROZ PERSONA FISICA
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo Legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 14 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato C2M0067, recibido en esta jefatura en fecha 11 de febrero de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CPSMPCEP/2022/083.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.

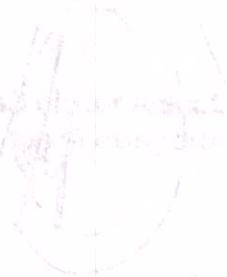
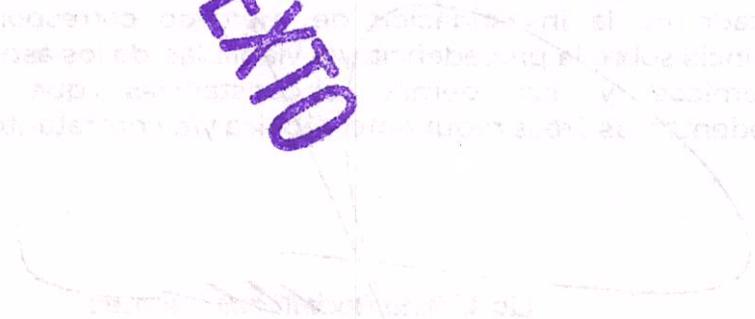


Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.

COMISSÃO DE
MÉDICO

Em reunião realizada em 15 de maio de 1964, a Comissão de Médico, em conformidade com o disposto no artigo 1º do Regulamento Interno, aprovou o seguinte parecer:

SIN TEXTO



Attestado em 15 de maio de 1964, no Rio de Janeiro, RJ.